

Resolución No.1958 del 01 de Noviembre del 2016

**RESOLUCIÓN No. 1958**  
(01 de Noviembre de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0248 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2013 EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO DE LA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.**

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto 000138 de 2006,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa social del estado –ESE Hospital San Rafael de San Vicente del Caguan, se creó mediante decreto 000138 de 2006, emanado de la gobernación del Caquetá, como una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

Que la ESE Hospital San Rafael, tiene por objeto la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención.

Que dentro de la prestación del servicio es fundamental el funcionamiento de la farmacia por lo cual según el decreto 2200 del 2005 en su capítulo VI, estipula la necesidad de tener un comité de farmacia y terapéutica en cada IPS

Que es necesario modificar la resolución No. 0248 del 20 de Febrero de 2013 en su artículo primero para ajustar el número de miembros del comité conforme a la nueva planta de cargos de la Empresa social del Estado Hospital San Rafael.

Por lo anterior expuesto,

Resolución No.1958 del 01 de Noviembre del 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución No. 0248 del 20 de Febrero de 2013, el cual quedará así:

“Crear el COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA de la ESE Hospital San Rafael, el cual estará conformado por:

1. Gerente o Delegado
2. Subgerente de servicios de salud.
3. Regente de Farmacia,
4. Coordinadora Resolutiva
5. Jefe de enfermería
6. Auxiliar administrativo de suministro.

El comité podrá invitar al funcionario responsable del área administrativa o del servicio correspondiente al tema a desarrollar o discutir cuando lo requiera.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo cuarto, el cual quedara así:


“**SECRETARIA:** Actuara como secretaria del comité de farmacia y terapéutica, la regente de farmacia; quien hará conocer con antelación el orden del día de las reuniones, elaborara las actas respectivas y conservara la correspondencia del comité.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Vicente del Caguán, el primero (01) de Noviembre de 2016.

  
**DENNIS ANDREA CASTRO SALAZAR**  
Gerente

Elaboró: Lilia Consuelo Gasca Fuentes- Regente de farmacia 

Reviso: Huber Hernández Tusarma-jefe de planeación 